

Modelo: Hammel VX 5, ciclomotor dos ruedas.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: RK3STLD034A001565.

Matrícula: M-5132-NM.

Marca: "BMW".

Modelo: K 1100 LT.

Ruedas: S.SID.

Asimismo, se acuerda dejar sin efecto la orden de embargo respecto al vehículo 9055BNM al constar leasing sobre el mismo en los antecedentes del mismo en la Dirección General de Tráfico.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Moto Road, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.174/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 903 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Claudio Manuel Quevedo Troya, contra

don Daniel Antonio Defaz Rivas, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Claudio Manuel Quevedo Troya contra don Daniel Antonio Defaz Rivas debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la suma de 3.803,04 euros, más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros, en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2503 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña Ángela Mostajo Veiga, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Daniel Antonio Defaz Rivas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.133/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.327 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Pérez García, contra la empresa "Rodolfo Otero, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de di-

ciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Pérez García, contra "Rodolfo Otero, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro nulo el despido de dicho actor, llevado a cabo por la referida empresa con efectos del 3 de octubre de 2008, declarando asimismo extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de esta fecha, al no ser ya posible que la readmisión llegue a producirse, condenando a la demandada a abonar a aquel, en concepto de indemnización por tal extinción la cantidad de 70.633,35 euros (cuarenta y dos mensualidades), y en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy la cantidad de 4.428,60 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Rodolfo Otero, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 7 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.134/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Rodríguez Caldera, contra la empresa "Construcción Ferraya Anbel, Sociedad Limitada", y "Construtora Pedralbes, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Decido: Se desestima el recurso de reposición planteado frente a la providencia de 30 de septiembre de 2008, que se mantiene en sus propios términos.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcción Ferraya Anbel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.175/09)